



INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL 15 DE MARZO DE 2012

Siendo las 11:00 horas del día 15 de marzo de 2012, reunidos por el sistema de videoconferencia en las oficinas ubicadas en Av. Héroe de Nacozari Sur, Núm. 2301, Puerta 7, Segundo Nivel, Fracc. Jardines del Parque, Aguascalientes, Ags. y en Patriotismo número 711, Torre A, PH, colonia San Juan Mixcoac, Delegación Benito Juárez, México, D.F., día y hora señalado para la celebración de la Segunda Sesión 2012 de la Junta de Gobierno (en adelante la Junta) del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), a la que fueron previamente convocados sus miembros, el Secretario de Actas informó al Presidente de la Junta que se cuenta con la asistencia de todos los miembros de la misma, al estar presentes el Presidente, Eduardo Sojo Garza Aldape y los Vicepresidentes Enrique de Alba Guerra, José Antonio Mejía Guerra, Mario Palma Rojo y María del Rocío Ruiz Chávez. Asimismo, informó que se cuenta con la asistencia del Contralor Interno, Marcos B. González Tejeda, con carácter de invitado. El Presidente de la Junta de Gobierno decretó quórum legal para la celebración de la Segunda Sesión de la Junta, así como válidos los acuerdos que en ella se tomen, de conformidad con lo establecido por el artículo 75 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (LSNIEG).

Como primer asunto se sometió a consideración de los presentes el orden del día, el cual fue aprobado por unanimidad mediante acuerdo 2ª/II/2012.

Como segundo punto del orden del día, se solicitó al Secretario de Actas dar lectura al seguimiento de acuerdos de la Junta, informando que conforme al seguimiento que se presenta en la carpeta entregada, son 8 los acuerdos correspondientes a la primera sesión de 2012, de los cuales ninguno se encuentra pendiente de cumplimiento, por lo que de los 282 acuerdos de la Junta de Gobierno, a la fecha únicamente 2 están en proceso de cumplimiento.

Como tercer punto del orden del día, se dio el uso de la palabra al Director General de Administración, quien explicó el Acuerdo por el que se reforman y adicionan las Normas en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del INEGI, el cual fue aprobado por unanimidad de los miembros de la Junta mediante acuerdo 2ª/III/2012.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 52, 66 y 77 fracciones XIV y XVII de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica y 5 fracción XIV del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, la Junta de Gobierno aprueba las modificaciones y adiciones a las Normas en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en los términos propuestos y conforme a la normatividad aplicable, e instruye a la Dirección General Adjunta de Asuntos Jurídicos para que gestione la publicación correspondiente en el Diario Oficial de la Federación.

Como cuarto punto del orden del día, el propio Director General de Administración explicó el Acuerdo por el que se modifican las Normas para la administración, el registro, afectación, disposición final y baja de bienes muebles del INEGI. La Junta de Gobierno aprobó por unanimidad el acuerdo 2ª/III/2012.- La Junta de Gobierno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 apartado B y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52, 66 y 77 fracción XIV de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica; 3 fracción V y 4 penúltimo párrafo de la Ley General de Bienes Nacionales, y 5 fracción XIV del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía; aprueba el Acuerdo por el que se modifican las



**INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA**

Normas para la administración, el registro, afectación, disposición final y baja de bienes muebles del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en los términos propuestos y en apego a la normatividad aplicable, e instruye a la Dirección General Adjunta de Asuntos Jurídicos a efecto de realizar las gestiones para la publicación correspondiente en el Diario Oficial de la Federación.

Dentro del quinto punto del orden día, continuando con el uso de la palabra, el Director General de Administración explicó el Acuerdo por el que se modifica la Norma Interna para el Control y Uso de Vehículos del INEGI. La Junta de Gobierno aprobó por unanimidad el acuerdo 2ª/IV/2012.- Con fundamento en los artículos 66, 77 fracción XIV de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica; 5 fracción XIV, del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, la Junta de Gobierno aprueba la adición de la fracción VIII del numeral Séptimo de la Norma Interna para el control y uso de vehículos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en los términos propuestos y conforme a la normatividad aplicable, e instruye a la Dirección General de Administración a realizar las gestiones correspondientes para su publicación en la Normateca Interna.

En el sexto punto del orden del día, el propio Director General de Administración explicó el Acuerdo por el que se reforma la Norma Interna de Viáticos, Pasajes y Gastos de Campo del INEGI. La Junta de Gobierno aprobó por unanimidad el acuerdo 2ª/IV/2012.- Con fundamento en lo dispuesto por el Apartado B del artículo 26, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 66 y 77 fracción XIV de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica y 5, fracción XIV, del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, la Junta de Gobierno aprueba las reformas a la Norma Interna de Viáticos, Pasajes y Gastos de Campo del Instituto Nacional de Estadística y Geografía en los términos propuestos y conforme a la normatividad aplicable, e instruye a la Dirección General de Administración a gestionar la publicación correspondiente en la Normateca Interna.

Como séptimo punto del orden día, continuando con el uso de la palabra, el Director General de Administración explicó el Acuerdo para el Uso del Catalogo Nacional de Indicadores respecto de la Información de Interés Nacional. La Junta de Gobierno aprobó por unanimidad el acuerdo 2ª/VI/2012.- Con fundamento en lo dispuesto por el apartado B del artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 6, 22, 25, 28, 33 fracción II, 55 fracción I, 56 y 77 fracciones VII y VIII de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, la Junta de Gobierno aprueba el Acuerdo para el uso del Catalogo Nacional de Indicadores respecto de la Información de Interés Nacional, en los términos propuestos y conforme a la normatividad aplicable, e instruye a la Dirección General Adjunta de Asuntos Jurídicos para gestionar la publicación correspondiente en el Diario Oficial de la Federación.

Dentro del octavo punto del orden del día, y en uso aún de la palabra, el Director General de Administración explicó el Acuerdo para la captación, procesamiento, uso y publicación de la Información considerada como Pública. La Junta de Gobierno aprobó por unanimidad el acuerdo 2ª/VII/2012.- Con fundamento en lo dispuesto por el apartado B del artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 38 último párrafo, 55 fracción I, 58, 77 fracción VIII y 102 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, la Junta de Gobierno aprueba el Acuerdo para la captación, procesamiento, uso y publicación de la Información considerada como pública; en los términos propuestos y conforme a la normatividad



**INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA**

aplicable, e instruye a la Dirección General Adjunta de Asuntos Jurídicos para gestionar la publicación correspondiente en el Diario Oficial de la Federación.

Como noveno punto del orden del día, el propio Director General de Administración explicó el Programa Anual de Trabajo 2012 del INEGI. La Junta de Gobierno aprobó por unanimidad el acuerdo 2ª/VIII/2012.- Con fundamento en los artículos 26, Apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 9, 52 y 77, Fracción X de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica y 5, Fracción X y 41, Fracción III del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, la Junta de Gobierno aprueba el Programa Anual de Trabajo 2012 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en los términos propuestos y en apego a la normatividad aplicable, e instruye a la Dirección General de Administración para que realice la publicación del mismo en la Normateca Interna.

En el décimo punto del orden del día, el Director General de Administración explicó la propuesta de reformas y adiciones al Reglamento Interior del INEGI. La Junta de Gobierno aprobó por unanimidad el acuerdo 2ª/IX/2012.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 52 y 77 fracción IX de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica y 5 fracción IX del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, la Junta de Gobierno aprueba las reformas y adiciones al Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en los términos propuestos y conforme a la normatividad aplicable, e instruye a la Dirección General Adjunta de Asuntos Jurídicos para gestionar la publicación correspondiente en el Diario Oficial de la Federación.

Respecto del décimo primer punto del orden del día, continuando aún con el uso de la palabra, el Director General de Administración explicó la propuesta de reforma al Estatuto del Servicio Profesional de Carrera del INEGI. La Junta de Gobierno aprobó por unanimidad el acuerdo 2ª/X/2012.- La Junta de Gobierno, con fundamento en los artículos 26, apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 66 y 77, fracción XIV, de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, 5, fracción XIV, del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, aprueba el Acuerdo por el que se reforma el Estatuto del Servicio Profesional de Carrera del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en los términos propuestos y conforme a la normatividad aplicable, e instruye a la Dirección General Adjunta de Asuntos Jurídicos a realizar las gestiones para la publicación correspondiente en el Diario Oficial de la Federación.

Como puntos décimo segundo, décimo tercero y décimo cuarto del orden del día, la Junta de Gobierno aprobó por unanimidad distintos nombramientos de servidores públicos del INEGI, de conformidad con los siguientes acuerdos:

2ª/XI/2012.- La Junta de Gobierno, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 77 fracción X de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, aprueba el nombramiento del C. Adrián Franco Barrios para ocupar el cargo de Director General de Estadísticas de Gobierno, Seguridad Pública y Justicia, a partir del día 1 del mes de abril de 2012.

2ª/XII/2012.- La Junta de Gobierno, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 77 fracción X de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, aprueba el nombramiento del C. Raúl Chávez Morán para ocupar el cargo de Director General Adjunto de Información Catastral y Registral, a partir del día 16 del mes de marzo de 2012.



**INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA**

2ª/XIII/2012.- La Junta de Gobierno, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 77 fracción X de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, aprueba el nombramiento del C. Luis Gerardo Esparza Ríos para ocupar el cargo de Director General Adjunto de Integración de Información Geoespacial, a partir del día 16 del mes de marzo de 2012.

Dentro del décimo quinto punto del orden del día, para explicar la solicitud formulada por el Congreso de Veracruz para la definición de límites municipales, se dio el uso de la palabra al Director General de Coordinación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica. La Junta de Gobierno aprobó por unanimidad el acuerdo 2ª/XIV/2012.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 Apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 fracción I, y 77 fracción XVII de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica; y 5 fracción XVII del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, la Junta de Gobierno autoriza que, previo el cumplimiento de las formalidades legales y administrativas, se brinde el apoyo solicitado por el H. Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave en el procedimiento para la definición de límites municipales.

En el décimo sexto punto del orden del día, el propio Director General de Coordinación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica explicó las modificaciones a las Reglas para la Integración y Operación de los Comités Ejecutivos de los Subsistemas Nacionales de Información. La Junta de Gobierno aprobó por unanimidad el acuerdo 2ª/XV/2012.- De conformidad a lo dispuesto por los artículos 8, 19, 29, 30 y 77 fracción XVII de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, la Junta de Gobierno aprueba las Reglas para la Integración y Operación de los Comités Ejecutivos de los Subsistemas Nacionales de Información, en los términos planteados y conforme a la normatividad aplicable, e instruye a la Dirección General de Coordinación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica para que realice su publicación en el portal del SNIEG.

Respecto del décimo séptimo punto del orden del día, continuando aún con el uso de la palabra, el Director General de Coordinación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, explicó el Informe Anual de Actividades y Resultados correspondiente a 2011. La Junta de Gobierno aprobó por unanimidad el acuerdo 2ª/XVI/2012.- Con fundamento en los artículos 77 fracción XVI y 86 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, la Junta de Gobierno aprueba el Informe Anual de Actividades y Resultados correspondiente a 2011.

Para el desahogo del décimo octavo punto del orden del día, se solicitó al Vicepresidente José Antonio Mejía Guerra, quien tiene a su cargo el Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social, que explicara lo relativo al establecimiento del Sistema Nacional de Clasificación de Ocupaciones y sus actualizaciones, como clasificador obligatorio para las Unidades del Estado que realicen Actividades Estadísticas y Geográficas vinculadas a la información estadística sobre ocupación y empleo. Sobre el particular, la Junta de Gobierno aprobó por unanimidad el acuerdo 2ª/XVII/2012.- La Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 3, 17 fracción I, 21, 30 fracción IV, 52, 55 fracción I, 58, 62 y 77 fracción VIII de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, y 5 fracción VIII del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, aprueba establecer el Sistema Nacional de Clasificación de Ocupaciones y sus actualizaciones, como clasificador obligatorio para las Unidades del Estado que realicen Actividades Estadísticas y Geográficas vinculadas a la información estadística sobre ocupación y empleo. El Sistema Nacional de Clasificación de Ocupaciones se revisará periódicamente por el Comité Técnico Especializado de



**INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA**

Estadísticas del Trabajo y Previsión Social y se actualizará en los términos que dicho Comité establezca.

Las Unidades de Estado tendrán un plazo de tres años a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, para llevar a cabo los ajustes necesarios en sus Actividades Estadísticas y Geográficas vinculadas a la información sobre ocupación y empleo, para adoptar el Sistema Nacional de Clasificación de Ocupaciones.

Se instruye a la Dirección General Adjunta de Asuntos Jurídicos a efecto de gestionar la publicación correspondiente en el Diario Oficial de la Federación. Asimismo, se instruye a la Dirección General de Coordinación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica a que haga la publicación correspondiente en el portal del SNIEG.

Continuando con el uso de la palabra, y respecto del décimo noveno punto del orden del día, el propio Vicepresidente José Antonio Mejía Guerra explicó el Acuerdo para el Uso de la Clasificación Mexicana de Programas de Estudio por Campos de Formación Académica en la realización de Actividades Estadísticas y Geográficas vinculadas a la Información de Estadísticas sobre Educación. La Junta de Gobierno aprobó por unanimidad el acuerdo 2ª/XVIII/2012.- La Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 3, 17 fracción I, 21, 30 fracción IV, 52, 55 fracción I, 58, 62 y 77 fracción VIII de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, y 5 fracción VIII del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, aprueba el establecimiento de la Clasificación Mexicana de Programas de Estudio por Campos de Formación Académica y sus actualizaciones, como clasificador obligatorio para las Unidades del Estado que realicen Actividades Estadísticas y Geográficas para el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, vinculadas a la información estadística sobre programas de estudio de los niveles medio superior y superior. La Clasificación Mexicana de Programas de Estudio por Campos de Formación Académica se revisará periódicamente por el Comité Técnico Especializado de Información Educativa y se actualizará en los términos que dicho Comité establezca.

Las Unidades de Estado tendrán un plazo de hasta tres años a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, para llevar a cabo los ajustes necesarios en sus procedimientos, formatos y/o mecanismos de compilación de información estadística, para adoptar la Clasificación Mexicana de Programas de Estudio por Campos de Formación Académica.

Se instruye a la Dirección General Adjunta de Asuntos Jurídicos a efecto de gestionar la publicación correspondiente en el Diario Oficial de la Federación. Asimismo, se instruye a la Dirección General de Coordinación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica a que haga la publicación correspondiente en el portal del SNIEG.

En el vigésimo punto del orden del día, el Director General de Estadísticas Económicas presentó a la Junta de Gobierno, conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 88 de la LSNIEG, el informe sobre los resultados y atención a las observaciones de la consulta pública para la metodología del cambio de año base del Índice Nacional de Precios Productor, en alcance a lo señalado en el acuerdo 7ª/XXIV/2011, tomado por la Junta de Gobierno en la sesión que se llevó a cabo el día 6 de diciembre de 2011.

JAM



**INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA**

Dentro del rubro de Asuntos Generales, la Junta de Gobierno se sumó al reconocimiento que hizo el Presidente de la República, Lic. Felipe Calderón Hinojosa, en el marco del vigésimo aniversario de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO), al Biólogo Francisco Takaki Takaki, quien ha contribuido de manera importante a la labor geográfica en México, ya que desde 1973, primero en la Comisión de Estudios del Territorio Nacional (CETENAL) y, posteriormente, en la Dirección General de Geografía del INEGI, realizó grandes aportaciones para el conocimiento del medio botánico y el desarrollo de la cartografía de los recursos naturales.

Finalmente, los miembros de la Junta de Gobierno solicitaron a la Secretaría de Actas que proponga un calendario para las siguientes sesiones del presente año.

No habiendo otro asunto por tratar se dio por concluida la segunda sesión de la Junta a las 16:00 hrs.

Aguascalientes, Aguascalientes, a 15 de marzo de 2012

Eduardo Sojo Garza Aldape  Presidente	
Enrique de Alba Guerra  Vicepresidente	José Antonio Mejía Guerra  Vicepresidente
Mario Palma Rojo  Vicepresidente	María del Rocío Ruiz Chávez  Vicepresidenta
Alberto Manuel Ortega y Venzor  Secretario de Actas	Jorge Ventura Nevares  Secretario de Actas Suplente